



Registro de Cuenta de Compensación - Formulario No. 9
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de agosto 9 de 2011

Diligencie en original y copia.

Cuenta de Compensación	
Cuenta de Compensación Especial	Seleccione una de las dos casillas según el tipo de cuenta de compensación.
I. TIPO DE OPERACIÓN (Casillas 1 a 2)	
1. Número	1-INICIAL: Cuando se presenta el formulario por primera vez. 2-MODIFICACIÓN: Cuando se trate de modificar un formulario de cuenta de compensación registrado por el Banco de la República. Las instrucciones para efectuar modificaciones a este Formulario se encuentran en www.banrep.gov.co “Servicios Electrónicos de Cambios Internacionales” “Formularios” “Instructivos Electrónicos”
2. Fecha AAAA-MM-DD	Fecha de la respectiva modificación.
Código asignado	Para uso exclusivo del Banco de la República. Corresponde al código interno asignado a la cuenta registrada por el Banco de la República.
Número de cuenta anterior	Cuando se trate de modificación del número de la cuenta bancaria, se deberá diligenciar en esta casilla en número de la cuenta anterior y en la casilla 19 el número nuevo.
II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 3 a 12)	
3. Tipo	Documento de identificación del titular, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
4. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 3. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
5. Nombre o razón social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como titular.
6. Código ciudad	Ciudad de domicilio del titular. Consúltela en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades
7. Dirección	Dirección completa.
8. Apartado aéreo	Apartado aéreo.
9. Teléfono	Número telefónico.
10. Fax	Número de fax.
11. Correo electrónico	Correo electrónico completo.
12. Código CIU	CIU de la actividad principal del titular. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigos
III. CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD DE HECHO (Casillas 13 a 15)	
13. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil.
14. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 13. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
15. Nombre de los socios	En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades de Hecho, diligencie el nombre de los socios. Las sociedades fiduciarias que en desarrollo de su objeto social tengan la calidad de fiduciario podrán abrir y registrar cuentas de compensación a su nombre indicando en una extensión el nombre del Fideicomiso o Encargo Fiduciario.
IV. IDENTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA (Casillas 16 a 21)	
16. Nombre del banco	Nombre completo del establecimiento bancario del exterior donde se mantiene la cuenta.
17. Código país	País del establecimiento bancario del exterior. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises
18. Código ciudad	Nombre de la ciudad en donde se encuentra el establecimiento bancario del exterior.
19. Número de la cuenta	Número de cuenta asignado por el establecimiento bancario del exterior.
20. Código moneda	Moneda en que se maneja la cuenta. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
21. Primera operación obligatoriamente canalizable a través del mercado cambiario.	Señale con una X la casilla
Modificado con el Boletín del	



Registro de Cuenta de Compensación - Formulario No. 9
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de agosto 9 de 2011

<u>Banco de la República: No. 31</u> <u>(Ago. 09/2011) [CRE DCIN-</u> <u>83 Ago. 09/2011]</u>	
Fecha AAAA-MM-DD	Fecha de realización de la primera operación que deba canalizarse a través del mercado cambiario.
V. CUENTA DE COMPENSACION ESPECIAL (Casillas 22 a 23)	
22. Efectuar giros de divisas para el cumplimiento de obligaciones entre residentes	Señale con X una de las dos casillas (22 o 23) según el propósito de la cuenta de compensación especial.
23. Recibir divisas por el cumplimiento de obligaciones entre residentes	
VI. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL O TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 24 a 26)	
24. Nombre	Datos y firma del representante legal o titular de la cuenta.
25. Número de identificación	
26. Firma	